



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Al servicio
de las personas
y las naciones

AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACION INDIVIDUAL

Fecha: 15 de abril de 2019

PAÍS	: Paraguay
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	: “Experto Legislativo – Protección de Denunciantes y Revisión de Tipos Penales”
NOMBRE DEL PROYECTO	: Transparencia y Anticorrupción
PERÍODO DE LOS SERVICIOS	: 8 semanas

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a solicitud de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) requiere los servicios de una persona para realizar el trabajo arriba descrito.

La propuesta deberá remitirse **impresa** en idioma castellano, haciendo referencia al proceso **No. CI/UNODC/036/2019** a la dirección que se menciona a continuación a más tardar **A LAS 10:00HS DEL LUNES 22 DE ABRIL DE 2019**. No se recibirán propuestas que se presenten posterior a la fecha y hora indicadas.

CI/UNODC/036/2019

“EXPERTO LEGISLATIVO – PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES Y REVISIÓN DE TIPOS PENALES”

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Edificio WORLD TRADE CENTER, TORRE 1, 6to. Piso
Avda. Aviadores del Chaco Nro. 2050
ATENCION: **Unidad de Adquisiciones**

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas físicas. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso. Promoviendo prácticas de protección al ambiente, se alienta la impresión de propuestas en ambas caras de las hojas. En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 2.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada: según el formato adjunto en el Anexo 2
- 2.2 Hoja de Vida actualizada o Formulario P11, incluyendo al menos 3 referencias comprobables, así como toda documentación necesaria (incluyendo copias de certificados relevantes), para demostrar la veracidad de su contenido y el cumplimiento con el perfil requerido. **Si referencias obtenidas durante el proceso de evaluación acerca de un/a postulante resultaran ser no favorables a él o ella, su propuesta será automáticamente rechazada.**
- 2.3 Copia de un Documento de Identificación

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo propuesto por la totalidad de la consultoría e incluir todos los gastos y costos que serán necesarios para su implementación con éxito (como ser, honorarios profesionales, costos de viaje, de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, equipos, papelería y gastos varios de toda índole), además, presentarse con el desglose de costos correspondiente.

El precio propuesto permanecerá fijo independientemente de las variaciones que puedan sufrir los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

El pago por los servicios de esta consultoría se realizará contra la entrega y aprobación por parte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de los productos detallados en los TDR (Anexo 1)

La moneda de la propuesta será el **guaraní** y esta deberá presentarse exenta de I.V.A.

4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver ANEXO 4):

4.1 Evaluación Preliminar:

La selección preliminar de candidatos se basará en el cumplimiento de la presentación de todos los documentos requeridos en los numerales 2 y 3 precedentes. Solamente serán analizadas las propuestas de consultores/as que presenten la totalidad de los documentos requeridos en dichos numerales. La evaluación preliminar no otorga puntos a los participantes.

4.2 Evaluación Técnica de preseleccionados:

La evaluación técnica consistirá en la revisión curricular (formación y experiencia) de los proponentes en relación a lo requerido en los Términos de Referencia (Anexo 1). Los ítems evaluados serán puntuados conforme se indica en el Anexo 4 y el puntaje máximo será de 70 puntos.

4.3 Evaluación de propuesta económica

Serán analizadas las propuestas económicas de los oferentes que hayan alcanzado el puntaje mínimo establecido en el numeral anterior. El puntaje máximo de la propuesta económica será de 30 puntos y será otorgada a la(s) propuesta(s) más baja(s). Los puntajes de los demás proponentes evaluados se calcula de la forma que se explica en la parte final del Anexo 4.

El comité de evaluación conformado para el análisis de las propuestas recibidas recomendará la adjudicación de la consultoría al proponente que obtenga el mejor puntaje combinado entre la Evaluación Técnica, las Entrevistas y la Evaluación Económica.

El PNUD comunicará el resultado de la evaluación del presente proceso a todos los participantes, vía correo electrónico desde la cuenta adquisiciones-pnud.py@undp.org, siendo esta la única vía oficial de comunicación de resultados. Para ello, se insiste en que incluya entre las informaciones proporcionadas, una cuenta de correo electrónico a la cual dirigir esta y otra comunicaciones.

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema Corporativo, copia de la identificación personal y del beneficiario(a), copia del documento bancario de primera mano a donde serán realizados los pagos (Si aplica)

Si cuenta con 62 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular que se encuentra en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

ANEXOS

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- CARTA DEL OFERENTE

ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

ANEXO 4 – FORMULARIOS DE EVALUACION

ANEXO I

Términos de Referencia

Título:	Experto Legislativo – Protección de Denunciantes y Revisión de Tipos Penales
Unidad Organizacional:	Oficina de Enlace y Parteneriado de la UNODC en Brasil (LPOBRA) – Oficina de Programa en Paraguay (POPRY)
Reporta a:	Oficina de Enlace y Parteneriado de la UNODC en Brasil (LPOBRA) – Oficina de Programa en Paraguay (POPRY)
Tipo de contrato:	Contrato para los Servicios de Contratista Individual
Local de Trabajo:	Asunción, Paraguay
Periodo Propuesto:	8 semanas, a partir de la firma del contrato

1. Antecedentes de la consultoría:

En octubre de 2011, el Gobierno de la República del Paraguay y la UNODC suscribieron un acuerdo para la implementación de un Programa Nacional Integrado (PNI), desarrollado entre 2011 y 2016. Desde 2017, con apoyo de la República Federal de Alemania, la UNODC implementa el programa Transparencia y Anticorrupción (TAC) para aumentar la capacidad de respuesta, eficacia y eficiencia del Estado paraguayo para hacer frente a los retos que plantean en el país la corrupción y los hechos punibles relacionados a ella. Para fortalecer la capacidad del Gobierno del Paraguay, ante estos desafíos, el programa TAC establece orientaciones estratégicas para la prestación de asistencia técnica de la UNODC, centrada en dos áreas de trabajo principales: la transparencia en la gestión pública, y la prevención y persecución de la corrupción. En noviembre de 2018, el programa Transparencia y Anticorrupción fue extendido del 1 de enero al 30 de junio de 2019.

2. Propósito de la contratación:

Esta consultoría tiene como propósito la elaboración de un **Anteproyecto de Ley de Protección a denunciantes y testigos de casos de corrupción**, que deberá extender su aplicación a la protección en casos relacionados con procesos de tipo penal, administrativo y civil; y también deberá fortalecer la protección a denunciantes contra retaliaciones en el ámbito laboral, en consonancia con el ordenamiento jurídico interno vigente en Paraguay y las convenciones internacionales ratificadas en materia de Lucha contra la Corrupción y Transparencia. Asimismo, es propósito de esta consultoría la **revisión de tipos penales** emanados de las recomendaciones realizadas al Paraguay por el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).

3. Actividades a ser desarrolladas por el consultor:

Bajo la supervisión de la Coordinación de la Oficina de UNODC Regional para el Cono Sur, y en coordinación con la POPRY, el consultor deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Elaborar un Plan de Trabajo que deberá ser presentado a los cinco días de la firma del contrato.
- b) Realizar un estudio de legislación comparada sobre protección de denunciantes y testigos de casos de corrupción, que incluya el estudio sustancial de la legislación relevante de al menos dos países latinoamericanos.
- c) Elaborar una propuesta de Anteproyecto de Ley de Protección de denunciantes y testigos de hechos de corrupción, que deberá extender su aplicación a la protección en casos relacionados con procesos de tipo penal, administrativo y civil; y también deberá fortalecer la protección a denunciantes contra retaliaciones en el ámbito laboral.
- d) Realizar 2 (dos) talleres de socialización o validación de la propuesta del Anteproyecto de Ley de los cuales podrían surgir sugerencias de los participantes, las que deberán ser reflejadas en el Informe Final.
- e) Presentar la versión final del Anteproyecto de Ley.
- f) Realizar 2 (dos) talleres de discusión enfocados en al menos 2 (dos) tipos penales emanados de las recomendaciones del Mecanismo de Examen de la Aplicación UNCAC.

4. Resultados tangibles y medibles. Plazos de concreción

Producto	Responsabilidad	Plazo
P1. Plan de trabajo que se ajuste al plazo de la consultoría.	Consultor	A los 5 (cinco) días de la firma del contrato
P2. Un informe conteniendo: a) un estudio de legislación comparada sobre protección de denunciantes y testigos de casos de corrupción, que incluya el estudio sustancial de la legislación relevante de al menos dos países latinoamericanos; y b) una propuesta de Anteproyecto de Ley de Protección de denunciantes y testigos de hechos de corrupción, que deberá extender su aplicación a la protección en casos relacionados con procesos de tipo penal, administrativo y civil; y también deberá fortalecer la protección a denunciantes contra retaliaciones en el ámbito laboral.	Consultor	A los 20 días de firma de contrato

Producto	Responsabilidad	Plazo
<p>P3. Un Informe Final conteniendo: a) el resultado de los talleres de socialización y validación; b) una propuesta de Anteproyecto de Ley de Protección de denunciantes y testigos de hechos de corrupción; c) recomendaciones finales sobre el Anteproyecto; y d) el resultado de los talleres de discusión sobre tipos penales, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.</p>	<p>Consultor</p>	<p>A los 40 días de firma de contrato</p>

5. Indicadores para evaluar el trabajo del consultor:

La Oficina de Enlace y Partenariado de la UNODC en Brasil (LPOBRA) – Oficina de Programa en Paraguay (POPRY) validará y certificará que todos los indicadores fueron cumplidos. Todos los resultados deben ajustarse a las expectativas de la UNODC de acuerdo con el siguiente criterio:

- calidad del documento producido;
- competencia técnica; y
- tiempo de ejecución.

6. Requisitos:

Calificaciones mínimas y deseables

Título de grado universitario en ciencias jurídicas/abogado. (Indispensable.)

Especialización o maestría en ciencias jurídicas con énfasis en derecho administrativo, derecho penal, administración pública y gobernanza, u otras afines. (Indispensable.)

Especialización en técnica legislativa (Indispensable, pero 2 años de experiencia relevante comprobada en el proceso de formación y sanción de leyes podrán aceptarse en lugar de esta calificación).

Doctorado o PhD en ciencias jurídicas o derecho comparado es un gran atractivo.

Experiencias requeridas

Al menos 6 (seis) años de experiencia progresiva y relevante a nivel nacional o internacional, de preferencia en una de las siguientes áreas: gobernanza; prevención, investigación y persecución de la corrupción; cooperación internacional en temas de justicia; adecuación del derecho interno a tratados y convenciones internacionales. (Indispensables.)

Experiencia comprobable en la redacción de proyectos de Ley, Decretos, Resoluciones y otras normativas del Derecho Administrativo. (Indispensable.)

Experiencia comprobable como legislador o miembro de comisiones asesoras del Congreso son un gran atractivo.

Experiencia profesional en agencias gubernamentales y en organización(es) internacional(es) dedicadas a anticorrupción, justicia o Estado de derecho son deseables.

Ejercicio de la cátedra universitaria en temas jurídicos es una ventaja.

Experiencia comprobable de trabajos realizados en materia de derecho comparado es un atractivo.

Competencias

- Consistentemente asegura la puntualidad y la calidad de trabajo en el proyecto;
- Demuestra altas habilidades de comunicación oral y escrita;
- Presenta sensibilidad y capacidad de adaptación cultural, religiosa, racial, de género, de nacionalidad y de edad;
- Demuestra integridad bajo normas éticas convencionales;
- Se ampara en los valores, principios rectores y misión de las NNUU, mediante su continua observancia, apoyo y fomento de las mismas.

7. Consideraciones Especiales / Tipo de contrato

En concordancia con las reglas de Naciones Unidas, la contratación de empleados activos del Estado Central, Departamental o Municipal, directa o indirectamente, funcionarios de la Administración Pública, así como empleados de sus agencias subsidiarias está prohibida.

Este proceso de selección será conducido por PNUD, de acuerdo a sus normas y procedimientos (selección simplificada y directa reclutamiento a través de CI – Contrato Individual).

El monto propuesto debe ser grueso. Es responsabilidad del consultor el pago de los impuestos reacionados de acuerdo a la legislación local.

8. Disponibilidad

El candidato debe estar disponible para iniciar sus funciones el 25/04/2019. El inicio de las actividades será autorizado luego de la recepción del contrato firmado.

9. Calendario de Pagos

Producto	Porcentaje	Fecha de Pago
<p>P1. Plan de trabajo que se ajuste al plazo de la consultoría.</p> <p>P2. Un informe conteniendo: a) un estudio de legislación comparada sobre protección de denunciantes y testigos de casos de corrupción, que incluya el estudio sustancial de la legislación relevante de al menos dos países latinoamericanos; y</p> <p>b) una propuesta de Anteproyecto de Ley de Protección de denunciantes y testigos de hechos de corrupción, que deberá extender su aplicación a la protección en casos relacionados con procesos de tipo penal, administrativo y civil; y también deberá fortalecer la protección a denunciantes contra retaliaciones en el ámbito laboral.</p>	50%	30 días después de la entrega y validación del producto.
<p>P3. Un Informe Final conteniendo: a) el resultado de los talleres de socialización y validación; b) una propuesta de Anteproyecto de Ley de Protección de denunciantes y testigos de hechos de corrupción; c) recomendaciones finales sobre el Anteproyecto; y d) el resultado de los talleres de discusión sobre tipos penales, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.</p>	50 %	45 días después de la entrega y validación del producto.
Monto Total	100%	-

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha _____

Sra. Silvia Morimoto
Representante Residente,
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Avda. del Chaco Nro. 2050

Estimado señor/señora:
Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de **CI/UNODC/036/2019 “Experto Legislativo – Protección de Denunciantes y Revisión de Tipos Penales”** en el marco del Programa TAC de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC);
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1
- d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación.
- e) Propongo realizarlos servicios basado en la siguiente tarifa: *[por favor marque la casilla que corresponda a la opción aplicable]:*
 - Una tarifa diaria, todo incluido, de *[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]*
 - Una suma global fija de *[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]*, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de _____ días *[mínimo 90 días]* después de la fecha límite de presentación;
- i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU *[revele el*

nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];

j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; [por favor marque la casilla apropiada]:

- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/organización/institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

k) Confirmo que [marcar todas las que apliquen]:

- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

- m) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:** Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

Anexos: *favor marcar todos los que apliquen:*

- CV or Formulario P11 firmado
- Desglose de lo costos que respaldan el Monto Total Todo Incluido de acuerdo al formulario correspondiente.
- Breve Descripción del Enfoque de Trabajo (De ser requerido en los Términos de Referencia)

**DESGLOSE DE LOS COSTOS
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

A. Desglose de costos por Componentes:

Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros(favor especificar)			
II. Gastos de Viaje para incorporarse al lugar de destino			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta, desde y hacia los lugares de destino			
Gastos de estadía			
Seguro de Viaje			
Gastos Terminales			
Otros (favor especificar)			
III. Viajes Oficiales			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta			

Gastos de estadía			
Seguros de Viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			
Total			Gs....

B. **Desglose de costos por Entregables *:**

Entregables <i>[enumérelos de conformidad con los Términos de Referencia]</i>	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto
Producto 1	50%	
Producto 2		
Producto 3	50%	
Total	100%	Gs.

**Bases para los tramos de pago*

**ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA
CONTRATACION.**

**PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE UN CONTRATISTA INDIVIDUAL**

No. CI/_____/2019

El presente Contrato es celebrado el día _____ entre el **Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD")** en nombre de la **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (en adelante UNODC)** y el Sr. _____ (en adelante denominado el "Contratista Individual") de nacionalidad _____, con documento de identidad Nro. _____, domicilio en _____, teléfono _____.

CONSIDERANDO QUE EL PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones que se estipulan más adelante, y,

CONSIDERANDO que la persona contratada está dispuesta a aceptar el presente acuerdo con el PNUD en las condiciones estipuladas,

CONSIDERANDO que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha solicitado al PNUD contratar los servicios del Contratista Individual en los términos y las condiciones que se estipulan más adelante, emitiendo, en nombre de la **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)**, un contrato PNUD al Sr. _____.

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) firmando el presente contrato bajo las condiciones del PNUD, aceptando dichos términos y condiciones,

A CONTINUACIÓN, las partes acuerdan, por el presente Contrato, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios tal como están descritos en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y están adjuntos aquí **Anexo I**, en el siguiente **Lugar de Destino: Asunción - Paraguay.**

2. Duración

El presente Contrato comenzará el **25 de febrero de 2019**, y expirará una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del **20 de junio de 2019**, a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. Este Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de

Contratos para Contratistas Individuales, que se encuentran disponibles en la siguiente página web del PNUD: <http://www.undp.org/procurement>, y que están adjuntos aquí como **Anexo II**.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que no se incluyen, a no ser que se haya especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el **Lugar de Destino**, el PNUD deberá pagar al Contratista Individual un monto total de **PYG** _____ - (guaraníes, _____) de acuerdo con la tabla que sigue. Los pagos deberán realizarse sobre la base de una certificación por el **PNUD** o la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) de que los servicios relacionados con cada producto entregable han sido rendidos satisfactoriamente y que los productos entregables han sido alcanzados en las fechas que se especifican a continuación o antes, si fuera el caso:

Productos Entregables	Fecha de Entrega	Fecha de pago	Monto - PYG
Producto A			
Producto B			
Producto C			

Si viajes imprevistos fuera del **Lugar de Destino** (no contemplados en los Términos de Referencia), son requeridos por el **PNUD** o por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y bajo acuerdo previo por escrito, estos serán sufragados por el **PNUD** o por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no excederá la tarifa de subsistencia diaria establecida para el respectivo destino.

En caso de que estén contempladas dos monedas, el tipo de cambio empleado será el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas vigente en el día en el que el **PNUD** indique al banco efectuar el(los) pago(s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción de lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño en el marco del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al **PNUD** ni a la **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)** como responsable ante dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____, como beneficiario(a) de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los respectivos servicios. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido en seguro de responsabilidad civil atribuible a la ejecución de servicios al PNUD.

Teléfono del Beneficiario: _____.

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

REPRESENTANTE RESIDENTE ADJUNTO - PNUD

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Nombre:

Nombre:

Firma: _____

Firma: _____

Fecha:

Fecha:

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscare imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición

establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELLECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de

dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos

adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exige a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un periodo de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del

Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION

Nivel 1 – Preselección:

CRITERIO		CUMPLE / NO CUMPLE	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Carta de Manifestación de Interés	Cumple / No Cumple					
2	CV y/o Formulario P11	Cumple / No Cumple					
3	Documento de identidad	Cumple / No Cumple					
4	Propuesta Financiera	Cumple / No Cumple					
Habilita para seguir el proceso		Sí/No					

Nota: Continuarán el proceso quienes que hayan cumplido con los cuatro requisitos.

Nivel 2 – Evaluación curricular:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Formación Académica	30					
2	Experiencia Requerida	70					
TOTAL¹		100					
Ponderación de la Evaluación Técnica		70%					

Nota: ¹Continuarán el proceso quienes alcancen, el mínimo de **70 puntos** al valorarse los Criterios 1 y 2.

Nivel 3 – Evaluación de la Propuesta Económica:

El puntaje máximo de 30 puntos se otorgará a la oferta más baja, mientras que las demás recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

Será seleccionada la propuesta que obtenga el mayor combinado entre las evaluaciones Técnica (ponderada al 70%) y económica (30% restante)

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.
This page will not be added after purchasing Win2PDF.